

currente deben ser tipificados como una falta leve que debe ser sancionada con multa de setecientos cincuenta pesetas, y sin que se aprecien motivos para una especial imposición de costas.

Este Ministerio, de conformidad con el fallo transcrito, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 105, apartado a), de la Ley de lo Contencioso-Administrativo, de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer la ejecución de dicha sentencia en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Renta de Petróleos.

**ORDEN de 2 de noviembre de 1970 por la que se aprueba a la Entidad «Galicia, S. A.» (C-88) la documentación correspondiente al Seguro de Subsidio por retirada del permiso de conducir para Conductores profesionales.**

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Galicia, S. A.» (C-88), en solicitud de aprobación de la póliza, nota técnica y tarifa del seguro de subsidio por retirada del permiso de conducir para conductores profesionales a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad, con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de noviembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

**RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 5, concedida al «Banco Mercantil e Industrial, S. A.», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el establecimiento que se indica.**

Visto el escrito formulado por el «Banco Mercantil e Industrial, S. A.», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 5, concedida en 30 de septiembre de 1964 a la citada entidad, se considere ampliada al siguiente establecimiento:

**Demarcación de Hacienda de Guipuzcoa**

San Sebastián: Sucursal, avenida de España, 8, a la que se asigna el número de identificación 20-17-01.

Madrid, 20 de octubre de 1970.—El Director general, José Vilarasau Salat.

**RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se concede al «Banco Guipuzcoano, S. A.», con autorización número 16, para las cuentas restringidas de recaudación de tributos, el traslado de domicilio del establecimiento que se indica.**

Visto el escrito formulado por el «Banco Guipuzcoano, Sociedad Anónima», en el que al dar cuenta de haber efectuado el traslado de la agencia urbana, que tenía instalada en calle Matia, 26, en la localidad de San Sebastián (Guipuzcoa), solicita que la autorización concedida a la referida oficina para la prestación del servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos, se entienda de aplicación al nuevo domicilio en que ha sido establecida.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 16, concedida al «Banco Guipuzcoano», por la que se consideraba entidad colaboradora a la expresada oficina, se entienda de aplicación al nuevo domicilio que a continuación se indica, con igual número de identificación que tenía en el anterior local que ocupaba.

**Demarcación de Hacienda de Guipuzcoa**

San Sebastián.—Agencia urbana avenida de Zumalacárregui, número 13, con el número de identificación 20-05-04.

Madrid, 21 de octubre de 1970.—El Director general, José Vilarasau Salat.

**RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 13, concedida al «Banco de Granada, S. A.», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.**

Visto el escrito formulado por el «Banco de Granada, Sociedad Anónima», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 13, concedida en 2 de octubre de 1964, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

**Demarcación de Hacienda de Sevilla**

Sevilla: Sucursal, Sierpes, 61, a la que se asigna el número de identificación 41-23-01.

**Demarcación de Hacienda de Barcelona**

Barcelona: Sucursal, Diputación 256, bis, a la que se asigna el número de identificación 08-54-01.

Madrid, 21 de octubre de 1970.—El Director general, José Vilarasau Salat.

**RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 2, concedida en 30 de septiembre de 1964, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el establecimiento que se indica.**

Visto el escrito presentado por el «Banco Central, S. A.», solicitando autorización para establecer el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 2, concedida en 30 de septiembre de 1964, se considere ampliada al siguiente establecimiento:

**Demarcación de Hacienda de Zamora**

Zamora.—Sucursal, San Atilano, 2, a la que se asigna el número de identificación 49-02-04.

Madrid, 23 de octubre de 1970.—El Director general, José Vilarasau Salat.

**RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en el sorteo celebrado en Madrid el día 17 de noviembre de 1970.**

1 premio de 2.500.000 pesetas para el billete número ...	72416
Vendido en Las Palmas, Barcelona, Plasencia, Jaén, Málaga, Sevilla, Gandía, Madrid y reserva.	
2 aproximaciones de 65.000 pesetas cada una, para los billetes números 72415 y 72417.	
99 centenas de 5.000 pesetas cada una, para los billetes números 72401 al 72500, ambos inclusive (excepto el 72416).	
799 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes terminados como el primer premio en ...	16
7.999 reintegros de 500 pesetas cada uno, para los billetes terminados como el primer premio en ...	6
1 premio de 1.500.000 pesetas para el billete número ...	38027
Vendido en Madrid.	
2 aproximaciones de 30.000 pesetas cada una, para los billetes números 38026 y 38028.	
99 centenas de 5.000 pesetas cada una, para los billetes números 38001 al 38100, ambos inclusive (excepto el 38027).	
1 premio de 500.000 pesetas para el billete número ...	27818
Vendido en Torreveja, Sevilla, Alicante, Burgos, Guadalajara, Avilés, Bilbao, Madrid y Barcelona.	
2 aproximaciones de 15.250 pesetas cada una, para los billetes números 27817 y 27819.	
99 centenas de 5.000 pesetas cada una, para los billetes números 27801 al 27900, ambos inclusive (excepto el 27818).	
1 premio de 150.000 pesetas, para el billete número ...	31856
Vendido en Valencia.	
1 premio de 150.000 pesetas para el billete número ...	43724
Vendido en Granada.	

1 premio de 150.000 pesetas para el billete número Vendido en Avilés	64505
1 premio de 150.000 pesetas para el billete número Vendido en Madrid, Albacete, Barcelona, Je- rez de la Frontera, Granada, Cartagena, Se- villa y reserva.	74658
16 premios de 50.000 pesetas cada uno, para todos los billetes terminados en:	
5640	8306
2.480 premios de 5.000 pesetas cada uno, para todos los billetes terminados en:	
028 171 280 363 548 631 719 828	
050 178 285 448 570 654 750 857	
066 189 289 460 577 656 767 988	
158 239 307 522 611 690 771	

Esta lista comprende 11.604 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. La lista desarrollada, con el formato habitual, se exhibirá en los sitios de costumbre.  
Madrid, 17 de noviembre de 1970.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

**RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 25 de noviembre de 1970.**

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 25 de noviembre, a las doce horas de la mañana, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 125, de esta capital, y constará de once series de 60.000 billetes cada una, al precio de 500 pesetas el billete dividido en décimos de 50 pesetas, distribuyéndose 21.000.000 de pesetas en 8.724 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 2.000.000 (una extracción de 5 cifras) ... ..	2.000.000
1 de 1.000.000 (una extracción de 5 cifras) ... ..	1.000.000
1 de 500.000 (una extracción de 5 cifras) ... ..	500.000
2 de 150.000 (dos extracciones de 5 cifras) ... ..	300.000
18 de 30.000 (tres extracciones de 4 cifras) ... ..	540.000
1.800 de 5.000 (treinta extracciones de 3 cifras) ... ..	9.000.000
2 aproximaciones de 50.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero ... ..	100.000
2 aproximaciones de 25.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo ... ..	50.000
2 aproximaciones de 15.250 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero ... ..	30.500
99 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio primero ... ..	495.000
99 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio segundo ... ..	495.000
99 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio tercero ... ..	495.000
599 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero ... ..	2.995.000
5.999 reintegros de 500 pesetas cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero ... ..	2.999.500
<b>8.724</b>	<b>21.000.000</b>

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá seis bolas, numeradas del 0 al 5, y los cuatro restantes diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 5.000 pesetas se utilizarán tres bombos, y cuatro para los de 30.000. Estos premios se adjudicarán respectivamente a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 150.000 pesetas, inclusive, en adelante, se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los cinco bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el nú-

mero premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el cero, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa el 60.000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los premios primero, segundo y tercero se derivarán las aproximaciones y las centenas, como asimismo del premio primero las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero se entenderá que si saliese premiado en cualquiera de ellos el número 1, su anterior es el 60.000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centenas de 5.000 pesetas se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma, es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho a premio de 5.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se deriven, agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios de 500 pesetas cada uno, entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo se exhibirá al público la lista de las extracciones realizadas, único documento por el que se efectuará el pago de premios. No obstante y con el formato habitual se imprimirá también la lista general de premios que desarrollará el resultado de las extracciones que constan en la lista oficial.

Los premios y reintegros se pagarán en cualquier Administración de Loterías cuando el jugador presente al cobro los billetes en localidad distinta de aquella en que esté establecida la Administración expendedora, o en la misma Administración expendedora del billete, cuando el jugador los presente al cobro en la misma localidad en que radique dicha Administración.

Madrid, 17 de noviembre de 1970.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

**RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios, de 500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.**

En el sorteo celebrado hoy con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956 para adjudicar los cinco premios, de 500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Aurora Ramírez Covalada, Araceli Martín Antón, Josefina Angeles Rodríguez Plaza, Alicia Rodríguez Gamellas y María Rosario Verdugo Velasco, de la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco».

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 17 de noviembre de 1970.—El segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

*ORDEN de 20 de octubre de 1970 por la que se crea y amortiza una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos en Servicios de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales.*

Ilmo. Sr.: Por necesidades del Servicio y de acuerdo con la propuesta formulada al efecto por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales,

Este Ministerio ha resuelto crear una plaza de Ingeniero del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos en la IX Jefatura Regional de Carreteras, con residencia en Valladolid, adscrita a la Jefatura de la Sección de Conservación de la misma, com-